

ORDENANZA XIV - Nº 23

(Antes Ordenanza 28/97)

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del dominio público municipal y aféctase al dominio privado municipal una fracción del Lote 6d, Parcela 11, Sección 19, Chacra 147, conforme se señala en croquis adjunto a fojas cuatro (4) del Expediente Nº 101/P/97, y señalado como 11B, y que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar las gestiones necesarias con el Consejo General de Educación para el intercambio entre la fracción señalada en el Artículo 1, con la Parcela 12, Sección 19, Chacra 147, propiedad de la Provincia de Misiones que se destina a espacio verde municipal.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase a la Parcela 12, Sección 19, Chacra 147, el excedente del terreno resultante del fraccionamiento de la Parcela 11, Lote 6d, Sección 19, Chacra 147, designado como fracción 11A, en el croquis adjunto y destínase como espacio verde municipal.

<u>ARTÍCULO 4.-</u> La realización del Plano de Mensura y trámites correspondientes lo hará el beneficiario y sin cargo para la Municipalidad.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.